



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0029888

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investida de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incurso en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPAÑIA	NOTARIA	FECHA ESC.	CANTON NOTARIA	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
136642	REGILIDER S.A.	21	28/10/2009	GUAYAQUIL	14/01/2010	GUAYAQUIL
80850	REGIMAR S.A.	7	13/02/1998	GUAYAQUIL	19/03/1998	GUAYAQUIL
139922	REGISTORE S.A.	30	15/04/2011	GUAYAQUIL	22/06/2011	GUAYAQUIL
124987	REGIOMI S.A.	7	19/09/2006	GUAYAQUIL	02/10/2006	GUAYAQUIL
64253	REGOLA S.A.	29	10/09/2010	GUAYAQUIL	07/10/2010	GUAYAQUIL
62045	REGOMUR S.A.	38	08/06/2010	GUAYAQUIL	18/06/2010	GUAYAQUIL
118988	REGRAFOR S.A.	30	21/01/2004	GUAYAQUIL	04/08/2004	GUAYAQUIL
44931	REGREG S.A.	7	30/11/1987	GUAYAQUIL	11/12/1987	GUAYAQUIL
103788	REILAN S.A.	25	28/03/2001	GUAYAQUIL	12/04/2001	GUAYAQUIL
113624	REINIS S.A.	7	28/08/2003	GUAYAQUIL	28/10/2003	GUAYAQUIL
125382	REIROP S.A.	21	01/12/2006	GUAYAQUIL	12/12/2006	GUAYAQUIL
117967	REICORP S.A.	25	27/12/2004	GUAYAQUIL	19/01/2005	GUAYAQUIL
40902	REKINSA S.A.	7	08/08/1983	GUAYAQUIL	20/09/1983	GUAYAQUIL
129919	RELAXCITY S.A.	6	19/02/2008	GUAYAQUIL	27/02/2008	GUAYAQUIL
113306	RELEY S.A.	16	27/08/2003	GUAYAQUIL	22/09/2003	GUAYAQUIL
117812	RELIQUE S.A.	16	06/12/2004	GUAYAQUIL	05/01/2005	GUAYAQUIL
84666	RELOJERIA GENESIS S.A. RELOGESA	19	04/05/1998	GUAYAQUIL	24/06/1998	GUAYAQUIL
128709	REMANSER S.A.	7	14/08/2007	GUAYAQUIL	15/10/2007	GUAYAQUIL
114853	REMBRE S.A.	16	09/02/2004	GUAYAQUIL	04/03/2004	GUAYAQUIL
112239	REMDAV S.A.	25	26/05/2003	GUAYAQUIL	10/06/2003	GUAYAQUIL
112107	REMEDIOS FORESTALES DEL ECUADOR S.A. REFOECSA	2	23/08/1999	DURÁN	24/09/1999	GUAYAQUIL
119339	REMESAS INTERNACIONALES S.A. REMINTERSA	30	06/08/2004	GUAYAQUIL	16/05/2005	GUAYAQUIL
111199	REMIEN S.A.	7	26/11/2002	GUAYAQUIL	27/02/2003	GUAYAQUIL
132042	REMIGUA S.A.	2	22/07/2008	GUAYAQUIL	28/08/2008	GUAYAQUIL
166474	REMOCNSTRU S.A.	37	08/11/2012	GUAYAQUIL	27/11/2012	GUAYAQUIL
143381	REMOLQUES ALCE ECUADOR S.A. REMOLCE	38	27/10/2011	GUAYAQUIL	21/11/2011	GUAYAQUIL
143429	REMPAQUES PROINPACK S.A.	30	29/09/2011	GUAYAQUIL	10/10/2011	GUAYAQUIL



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

61653	RENETES S.A.	21	20/04/2010	GUAYAQUIL	19/05/2010	GUAYAQUIL
64804	RENGORING S.A.	23	20/10/2010	GUAYAQUIL	15/11/2010	GUAYAQUIL
101034	RENOMB S.A.	16	18/05/2000	GUAYAQUIL	16/06/2000	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC/INAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las Indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notaríos señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

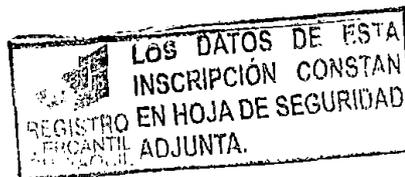
ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previa a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a Ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

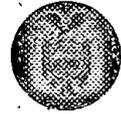
NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al **13 NOV 2014**

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

NMB



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:61.208
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-29888, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 131.473 a 131.475, Registro Mercantil número 6003. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
RENOMB S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030407	2014-12-03

4.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
REKINSA S.A.	LA COMPAÑÍA YA ESTA DISUelta

ORDEN: 61208



Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1121023

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYÁQUIL

18 JUN 2015

RECIBIDO

NANDY MORALES R.

Firma: *Nandy*

Hora: 12:52